

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 27 de enero de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuatro viviendas en Zuñeda de Burega (Burgos), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José A. Olano.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento setenta y un mil trescientas sesenta (171.360) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja

General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de tres mil cuatrocientas veintisiete (3.427) pesetas con veinte (20) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de seis mil ochocientas cincuenta y cuatro (6.854) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

II. Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en las horas hábiles de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones; el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III. Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contien-

drá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, el Jefe de la Obra S. «Hogar», el Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos, Arquitecto autor del proyecto y del Arquitecto Asesor de la O. S. H., y del acto dará fe el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio de Burgos.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el ad-

judicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.—21 de enero de 1943.

2.863-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA

Por don Emilio Catalán Píera, domiciliado en Caspe, calle del Generalísimo número 26, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes títulos de su propiedad.

Deuda del Estado Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, serie A, números 655.632 al 638; serie B, nú-

mero 140.220; serie C, números 141.903 al 906, por un importe total de veintiseis mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1942.
El Delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda.
226-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

Por don Francisco Navajas Camarero, domiciliado en esta capital, calle Basilio número 5, se ha denunciado ante esta Delegación el extravío de los siguientes valores:

Factura número 66. — Vencimiento primero de enero de 1941. — Serie A, 201.783 al 805, 202.450 al 471; Serie B,

58.005 al 008; Serie C, 58.713 al 722; serie D, 17.824; serie G, 34.165 al 173.

Factura número 67. — Vencimiento primero de enero de 1941.—Serie A, 86.867 al 873, 86.881 al 885; serie B, 22.506 al 512; serie C, 24.077 al 080; serie D, 7.803 y 304; serie H, 8.945.

Factura número 68. — Vencimiento primero de enero de 1941. — Serie C, 52.573 al 592.

Factura número 69. — Vencimiento primero de enero de 1941. — Serie A, 86.874 al 880; serie C, 24.074 al 076; serie E, 6.381.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Córdoba, 21 de enero de 1943.—El Delegado de Hacienda, Manuel Danvila.

3.113-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE MALAGA

Cupones 28, correspondientes al vencimiento 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano-Americano de Málaga, en factura núm. 45 de la provincia de Málaga y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
4	525.648/51
1	697.199
10	697.200/9
2	857.975/6
1	860.111
18	

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
1	3.281
2	172.597/8
1	232.126
4	
SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
2	193.796/7

Núm. cup.	Numeración
2	195.037/8
1	221.299
5	
SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
1	25.839

Cupones 4, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1929, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura núm. 9, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE O	
Núm. cup.	Numeración
1	26.436
3	33.022/4
4	

Cupones 89, correspondientes al vencimiento de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1929, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura núm. 4, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE B		SERIE C		Núm. cup.	Numeración
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración		
6	8.333/43	2	321/22	1	36 022
1	8.361	2	10.452/3	1	36.025
1	8.421	1	17.302	67	
3	8.425/7	27	17.387/413		
6	13.509/14	20	17.417/36		
1	13.516	7	17.459/65		
1	17.725	1	17.473		
1	17.860	1	25.159		
20		1	25.208		
		3	26.525/7		

SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
1	660
1	3.353
2	

Cupones 48, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura núm. 18, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE C		Núm. cup.	Numeración
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración		
3	320.680/2	2	41.262/3	2	163.891/2
10	353.212/21	1	60.562	1	165.328
1	555.644	1	63.885	1	191.017
14		1	86.180	1	211.695
		1	86.180	19	
		2	93.102/3		
		1	102.041		
		1	104.619		
		1	123.447		
		2	141.704/5		
		1	167.529		
		1	159.846		

SERIE B		SERIE D	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	2.274	1	10.358
2	122.043/9		
5	148.010/4		
1	176.572		
5	229.330/4		
14			

Cupones 59, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura núm. 19, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B		SERIE C	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	10.503/4	4	1.562/5	1	1.346
1	171.579	1	3.666	1	1.486
10	384.736/45	2	4.383/84	2	3.095/7
2	639.097/8	4	63.617/20	3	3.537/9
1	663.333	4	232.326/9	1	14.449
6	663.427/32	15		1	45.647
1	791.911			2	96.561/2
23				6	151.518/23
				2	169.420/1
				1	176.852
				1	204.505
				21	

Cupones 1, correspondiente al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura núm. 5 de esta provincia, y que ha sufrido extravío.

SERIE D

Núm. cup.	Numeración
1	13.524

Cupones 3, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, presentados al cobro por el Banco Hispano de Málaga, en factura núm. 11 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
3	107.854/56

Cupones 85, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura núm. 5 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
3	31.021/23	2	48.553/4
21	32.827/847	2	48.609/10
13	32.973/85	3	65.705/7
1	32.992	5	70.231/85
14	33.195/208	85	

Cupones 30, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura núm. 3 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
2	2.502/3
1	5.970
1	20.185
7	21.654/60
1	29.447
2	29.448/9
3	30.631/63
17	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
1	478
1	2.019
1	2.830
3	

Núm. cup.

Numeración

1	2.508
1	3.073
1	5.097
1	5.821
2	5.832/33
1	5.841
1	5.842
10	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
1	529
1	2.507

Cupones 20, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 4, de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
5	11.787/91
1	27.447
6	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
1	4.708

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
1	3.365
1	7.468
2	

SERIE D

Núm. cup.	Numeración
5	3.401/5
1	3.420
1	7.260
7	

SERIE G	
Núm. cup.	Numeración
1	4.523
1	9.503
2	

SERIE H	
Núm. cup.	Numeración
2	4.552/53

Cupones 13, correspondientes al vencimiento 1 de julio de 1939, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 10, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
12	16.066/77

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
1	9.778

Cupones 40, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 4,50 por 100, emisión 1929, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 3, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
1	38.765
9	38.767/775
3	38.778/780
8	38.783/790
1	38.806
22	

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
1	17.661
1	17.689
9	17.692/700
6	17.04/3
1	20.031
18	

Cupones 57, correspondientes al vencimiento de 1 de octubre de 1936 de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1926, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 3, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
3	53.893/900
1	70.871
1	70.886
20	70.901/20
25	

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
1	122
5	10.667/71
6	

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
20	13.678/97
6	14.326/31
26	

Cupones 31, correspondientes al vencimiento de 1 de octubre de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 12, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
1	93.565
5	93.585/9
10	93.742/51
16	

3	34.036/8
4	34.110/3
9	

SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
1	7.264

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
1	14.334
2	14.360/1
3	

SERIE F	
Núm. cup.	Numeración
2	3.369/70

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
8	24.031/32

Cupones 655, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable, 1927, sin impuesto, 5 por 100, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 32, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	8.844	4	525.656/9	13	697.285/97
1	102.511	6	530.714/19	14	697.325/38
5	366.622/6	12	535.681/92	8	697.357/64
2	367.712/13	1	537.129	9	697.431/9
10	373.935/44	1	551.157	45	697.448/92
2	377.746/7	2	552.027/8	4	697.504/7
3	379.159/61	2	572.160/61	10	697.509/18
1	381.701	1	586.295	32	697.539/70
1	382.743	4	601.464/67	9	697.571/9
3	384.948/50	2	604.214/5	20	697.580/99
4	393.630/33	1	609.157	44	697.600/43
1	394.277	1	609.158	4	697.659/62
2	403.005/6	1	617.814	38	697.850/87
4	407.257/60	2	620.294/5	1	697.891
1	417.059	1	621.917	14	697.933/46
3	418.702/4	3	623.927/9	1	697.954
3	427.352/4	1	626.624	29	697.955/83
3	428.798/800	1	639.167	1	697.986
1	433.057	2	641.016/17	11	697.989/99
3	433.404/6	6	649.336/41	1	698.000
1	437.587	5	653.439/43	10	698.001/10
3	443.652/4	2	654.515/6	32	698.011/42
3	444.224/6	1	654.517	5	698.054/8
1	450.253	2	659.213/4	2	698.068/9
2	450.536/7	3	660.112/14	4	698.106/9
3	450.540/2	1	660.992	2	698.144/5
2	454.253/4	5	663.455/9	1	699.092
4	454.627/30	1	664.333	11	699.255/65
3	454.637/9	1	664.335	1	699.599
1	469.104	3	668.621/3	1	720.214
3	469.808/10	2	671.610/11	1	720.216
1	470.314	1	673.554	1	720.220
1	488.128	1	673.562	1	745.760
11	489.647/57	1	674.052	1	751.268
2	489.674/5	3	674.056/8	2	759.396/7
5	489.681/85	3	687.538/40	1	774.389
7	492.488/94	15	689.032/46	1	791.716
6	492.620/5	1	689.048	2	791.720/21
1	500.507	7	689.049/55	5	791.727/31
1	500.508	1	694.344	1	791.740
1	502.566	1	694.345	1	791.802
6	503.939/44	4	694.346/9	1	791.802
1	508.200	3	696.254/6	1	791.843
2	510.502/3	2	696.443/44		
1	523.250	2	696.462/3		
1	524.090	2	697.258/9		
2	525.492/3				

655

Cupones 13, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 41, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
5	861.687/91
3	861.751/3
8	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
1	280.864
1	280.865
2	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
2	237.242/3

SERIE D

Núm. cup.	Numeración
1	25.894

Cupones 1, correspondientes al vencimiento 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 22, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE F

Núm. cup.	Numeración
1	8.543

Cupones 193, correspondientes al vencimiento 1 de abril de 1940 de la Deuda Amortizable 1929, convertida, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 1 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
4	6.344/7
4	15.813/6
6	16.072/77
3	31.021/3
21	32.827/47
13	32.973/85
1	32.992
14	33.195/208
2	33.211/2
4	33.217/20
4	33.225/8
4	33.252/55
2	38.007/8
1	43.713
4	45.554/7
2	48.553/4
2	48.609/10
5	70.281/5
1	71.802
<hr/>	
97	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
1	5.147
6	8.338/43
1	8.361
1	8.421
2	8.426/7
6	13.509/14
1	13.516
1	17.725
1	19.351
<hr/>	
20	

Núm. cup.	Numeración
1	17.415
20	17.417/36
7	17.459/65
1	17.469
1	17.473
1	24.348
1	25.159
1	26.436
3	33.022/4
1	36.022
2	36.024/5
1	39.136
<hr/>	
74	

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
2	321/22
1	3.497
1	9.622
2	10.452/3
1	17.302
27	17.387/413

SERIE D

Núm. cup.	Numeración
1	660
1	3.353
<hr/>	
2	

Cupones 220, correspondientes al vencimiento 1 de julio de 1919 de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 3, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
1	3.845
1	7.242
22	11.762/83
12	11.792/803
10	11.816/25
1	14.519
1	40.069
1	45.616
<hr/>	
49	

Núm. cup.	Numeración
1	9.866
2	10.136/7
1	11.609
2	13.551/2
1	15.422
1	16.727
1	17.164
1	17.422
<hr/>	
21	

Núm. cup.	Numeración
1	11.675
1	11.914
<hr/>	
32	

SERIE D

Núm. cup.	Numeración
1	2.457
3	3.393/400
4	3.406/9
2	3.412/3
1	3.416
2	3.418/9
1	3.421
1	5.958
1	6.898
1	9.699
1	9.700
1	9.704
1	9.705
1	11.567
<hr/>	
21	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
1	1.429
1	2.552
1	4.693
2	4.695/6
3	4.702/4
1	4.797
1	6.219
1	6.220

Núm. cup.	Numeración
11	3.329/39
3	3.343/45
1	3.348
9	3.351/9
1	3.364
1	4.219
1	5.236
1	7.402
1	9.838
1	11.674

SERIE E	
Núm. cup.	Numeración
3	5.302/4
18	5.314/31
1	5.339
3	5.340/2
<hr/>	
25	

SERIE F	
Núm. cup.	Numeración
1	4.687
1	4.688
1	4.689

Núm. cup.	Numeración
4	4.691/4
7	4.841/7
<hr/>	
14	

SERIE G	
Núm. cup.	Numeración
1	2.507
10	4.503/12
6	4.516/21
19	4.524/42
1	9.141
<hr/>	
37	

SERIE H	
Núm. cup.	Numeración
2	992/3
1	1.897
1	1.898
3	1.941/3
12	1.946/57
1	6.756
1	6.987
<hr/>	
21	

Dos cupones, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua al 4 por 100 exterior, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, sucursal de Málaga, en factura número 11 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE E	
Numeración	
5.350	

SERIE F	
Numeración	
4.695	

Cupones 39, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, sucursal de Málaga, en factura número 20, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
3	1.329/331
2	4.183/184
2	108.589/600
2	167.953/954
3	214.334/336
1	258.783
<hr/>	
13	

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
1	162.453
1	214.465

Núm. cup.	Numeración
1	274.718
1	280.534
<hr/>	
4	

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
4	360/363
2	1.290/291
3	1.355/357
1	27.861
1	29.341
1	46.891

Núm. cup.	Numeración
4	46.894/897
1	178.511
<hr/>	
17	

SERIE E	
Núm. cup.	Numeración
2	13 y 14
1	70
1	3.879
1	6.747
<hr/>	
5	

Cupones 32, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1 de enero de 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, sucursal de Málaga, en factura número 4, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
1	305.210
9	351.652/60
1	589.269
4	652.931/34
1	801.326
3	808.446/8
<hr/>	
19	

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
1	132.225
1	264.970
<hr/>	
2	

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
2	61.597/8
2	63.896/7

Núm. cup.	Numeración
2	139.981/2
<hr/>	
6	

SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
1	12.253
1	23.365
1	26.339
<hr/>	
3	

SERIE E

Núm. cup.	Numeración
1	13.176
1	13.392
2	

Cupones 300, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 23, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	93	7	83.068/74	2	207.590/1
1	1.861	1	84.441	1	210.905
1	1.962	1	84.748	8	211.436/43
2	1.972/3	1	84.989	1	214.198
2	1.991/2	1	86.887	1	215.759
1	2.036	1	87.076	2	220.925/6
5	2.126/30	2	88.520/1	1	222.532
1	2.692	1	90.596	2	228.370/1
1	2.865	1	96.553	1	228.373
1	3.168	1	98.471	1	230.139
2	3.427/8	6	103.885/90	8	232.131/8
1	3.629	1	104.527	1	232.141
2	4.021/22	1	120.297	3	232.149/51
1	4.321	1	121.772	3	232.155/7
1	4.436	2	121.773/4	1	232.159
1	4.789	1	125.706	13	232.173/85
1	4.856	3	125.707/9	12	232.186/97
1	4.984	1	129.955	1	232.207
1	5.095	2	132.225/6	3	232.208/10
1	5.761	1	133.437	19	232.296/314
1	6.607	3	134.578/80	1	232.316
4	11.252/55	1	136.394	1	232.317
1	13.395	1	140.476	4	232.320/3
1	13.629	2	140.637/8	1	232.341
1	14.451	2	142.131/2	15	232.342/56
1	28.096	2	146.563/4	5	232.360/4
1	28.539	2	149.172/3	2	232.366/7
1	29.636	3	152.219/21	1	232.372
4	33.351/4	1	153.309	2	232.383/4
1	33.069	1	157.588	2	250.959/60
1	34.008	1	157.602	1	252.820
1	41.400	3	161.792/4	1	253.936
1	44.338	1	163.380	2	256.942/3
1	48.378	1	163.791	2	257.630/1
4	49.953/6	1	173.984	1	258.323
1	54.701	1	173.987	1	260.317
1	59.076	2	176.580/1	1	261.665
1	63.809	2	179.214/5	4	262.160/3
1	65.922	2	183.300/1	3	262.185/7
1	78.594	1	185.387	3	262.192/4
2	78.695/6	2	185.504/5	7	262.203/9
2	79.850/1	3	185.903/5	4	262.218/21
3	79.948/50	1	186.425	1	262.230
4	81.727/30	1	201.722		
1	81.961	3	202.088/90		
1	82.085	1	202.555		
1	82.089				

Cupones 611, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 30, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	601.462/3	10	804.944/53	18	862.056/73
4	609.153/6	10	805.814/23	1	862.116
1	621.916	19	812.164/82	1	862.342
2	630.165/6	6	812.183/88	2	862.465/6
1	653.438	1	826.698	3	862.474/6
1	689.047	3	829.007/9	2	862.530/1
1	791.848	5	850.387/91	2	862.709/10
2	791.850/1	25	830.520/44	3	862.715/7
3	791.853/55	2	851.040/1	5	862.719/23
1	791.858	4	851.045/8	4	862.868/71
5	791.875/9	2	855.994/5	1	863.007
1	791.881	2	859.069/70	1	864.064
2	791.885/6	17	859.110/26	40	864.333/72
8	791.887/94	4	859.278/81	5	864.373/77
2	791.904/5	1	859.282	1	864.378
1	791.907	6	859.284/9	3	864.379/81
1	791.910	1	859.357	8	864.394/401
3	791.916/8	28	859.359/86	1	864.517
2	791.923/4	16	859.502/17	2	864.518/19
10	791.926/35	3	859.931/33	11	864.526/36
3	791.939/41	15	860.096/110	16	864.720/35
5	792.184/88	9	860.159/67	3	864.979/81
1	792.190	19	860.223/41	2	865.164/65
1	792.253	23	860.383/405	4	865.305/8
1	792.303	13	860.406/18	23	865.312/34
2	792.313/14	5	860.648/52	4	871.685/8
1	792.406	6	860.806/11	1	873.941
1	792.434	8	860.848/55	1	875.417
1	792.461	1	861.036	29	876.195/223
1	792.499	1	861.107	1	877.607
1	792.515	1	861.198	2	877.823/4
6	792.527/32	1	861.199	3	877.833/6
1	792.534	6	861.257/62	1	884.576
1	792.539	13	861.734/46	10	884.598/607
10	800.350/9	8	861.822/9		
5	802.219/25	2	861.857/8		
2	802.289/30	2	861.943/44		
2	804.217/8	1	861.985		
				611	

Cupones 353, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura núm. 31 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	1.237/8	1	8.608	1	16.066
2	2.204/5	6	8.845/50	3	16.388/90
2	3.274/5	6	8.899/904	1	34.067
1	3.896	1	10.802	1	36.494
5	4.622/6	3	11.048/50	1	37.147
1	4.857	2	11.834/35	5	38.214/18
2	5.485/86	4	12.273/6	1	46.451
2	5.609/10	3	12.400/2	4	46.452/55
1	5.757	4	12.613/16	1	52.936
3	5.953/55	3	12.630/2	1	55.636
2	6.019/20	1	12.761	1	56.367
10	6.141/50	5	13.243/47	2	57.290/1
2	6.338/9	1	13.375	5	64.699/4
1	7.177	2	13.655/6	10	64.990/99
1	7.813	1	14.017	1	71.740
2	7.873/4	2	14.400/1	1	71.847
1	8.012	1	14.623	1	76.266

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	78.770	1	155.092	5	249.640/44
19	78.860/78	1	159.638	1	252.099
1	78.913	1	159.639	2	252.100/1
3	82.641/3	1	164.179	1	252.102
2	83.934/35	2	167.905/6	3	252.103/5
3	86.336/38	4	167.943/6	1	258.010
2	86.708/9	1	172.772	5	259.118/22
1	90.446	1	173.288	3	261.181/3
2	91.493/94	4	187.952/55	1	262.242
2	92.199/200	2	192.740/1	2	264.295/6
3	96.027/9	4	204.951/4	4	265.802/5
1	96.345	3	207.400/2	1	272.280
1	99.360	1	210.668	1	275.443
2	99.639/40	2	213.111/2	1	283.899
4	99.707/10	2	214.184/5	1	287.923
3	102.804/6	3	217.688/90	1	289.483
1	114.648	1	218.430	1	290.613
3	115.488/90	1	220.273	1	295.128
1	116.904	8	220.583/90	2	295.129/30
1	119.785	1	221.228	2	295.216/7
1	120.151	9	224.417/25	2	311.418/9
2	120.556/57	1	226.642	6	313.895/900
2	120.931/2	1	239.632	4	316.076/9
3	139.297/99	1	239.633	1	343.804
2	140.948/9	25	241.304/28	4	352.285/8
3	143.110/12	5	243.152/6	4	352.292/5
1	144.151	3	243.199/201	1	355.328
1	145.045	1	247.122		
1	155.091	4	248.834/7		
				353	

Cupones 291, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura núm. 34 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	151.720	1	195.179	4	236.608/11
5	153.745/9	14	195.183/96	1	236.644
4	153.814/7	1	195.538	10	236.651/60
1	155.056	1	196.824	1	236.724
3	155.377/9	2	196.898/99	1	236.970
1	167.107	2	197.189/90	1	236.992
2	167.705/6	1	207.517	1	237.034
6	172.628/33	1	214.908	1	237.130
1	177.899	1	220.878	1	237.226
2	178.129/30	3	221.266/8	1	237.336
2	180.504/5	2	221.290/1	1	237.390
1	182.451	3	221.300/2	1	237.390
1	184.332	1	221.306	5	238.110/14
5	184.917/21	1	221.307	1	238.315
1	186.949	3	221.322/4	1	238.384
1	187.381	1	221.341	2	238.469/70
3	187.530/32	10	221.342/51	1	238.476
2	188.622/3	1	221.379	2	240.470
5	192.289/93	3	221.380/2	1	242.095
1	194.306	1	221.392	1	242.103
3	195.040/2	7	221.399/405	1	242.264
4	195.050/3	5	221.409/13	1	243.444
1	195.055	1	221.422	1	243.444
2	195.061/2	4	221.427/30	6	243.445/50
1	195.069	1	221.432	1	243.457
28	195.072/99	8	221.434/41		
1	195.118	1	224.184		
17	195.150/66	1	224.801		
8	195.174/4	1	228.742		
8	195.176/77	1	236.575/6		
				239	

SERIE D

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	164	1	16.485	2	24.422/3
1	3.284	1	16.486	1	25.214
1	5.540	1	20.080	1	25.815
1	6.865	1	20.288	1	25.858
1	6.961	1	21.430	1	25.908
2	7.030/1	2	21.433/4	1	25.912
1	10.610	1	21.435		
2	10.995/6	1	22.681		
2	11.670/1	1	23.841	31	
1	12.681	1	24.225		

SERIE E

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	86/87	1	8.765	1	12.244
1	1.553	3	9.453/55	1	12.247
1	4.419	1	9.609	1	12.248
1	7.621	1	10.749	1	13.898
1	7.783	1	11.766		
3	8.481/83	1	12.242	21	

Cupones 243, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 35, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

4 SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	720.215	1	791.852	1	792.229
3	720.216/19	2	791.856/7	3	792.250/2
1	751.267	3	791.859/61	9	792.254/62
1	754.832	1	791.880	16	792.287/302
1	759.398	3	791.882/4	9	792.304/12
4	773.662/5	9	791.895/903	1	792.315
1	774.388	1	791.906	1	792.316
1	774.390	2	791.908/9	3	792.407/9
1	777.641	1	791.919	3	792.413/5
2	791.467/3	3	791.920/22	2	792.418/9
3	791.717/9	1	791.925	25	792.436/60
2	791.738/3	3	791.936/8	29	792.462/90
1	791.785	2	792.026/7		
12	791.804/15	1	792.082		
27	791.816/42	27	792.091/117	243	
4	791.844/7	1	792.189		
1	791.849	14	792.191/204		

Cupones 270, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 36 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	262.231/2	5	262.308/12	2	280.303/4
4	262.251/4	2	262.686/7	1	280.323
2	262.257/8	6	265.353/8	3	280.376/8
4	262.264/7	1	270.640	2	280.463/4
6	262.269/74	1	270.642	1	280.530
1	262.280	1	277.094	1	280.702
2	262.281/2	2	279.924/5	1	280.720
5	262.289/93	1	279.984	3	280.721/3
2	262.298/9	4	280.003/6	2	280.743/4
2	262.301/2	2	290.071/2	2	280.762/3
1	262.305	1	290.278	1	280.863

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	280.885/6	1	281.839	3	285.331/3
1	280.905	2	281.989/90	1	286.050
2	280.943/44	2	282.060/1	1	286.051
6	280.951/6	2	282.062/3		
3	280.965/67	2	282.079/80		
4	281.698/701	1	283.263	112	
1	281.827	2	284.786/7		

SERIE C

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
7	369/75	1	31.048	1	86.876
2	848/9	1	31.617	1	87.887
1	1.295	1	39.911	1	88.209
1	1.348	1	40.680	1	93.652
1	1.450	1	42.679	2	99.042/3
1	1.676	3	46.874/6	1	104.401
1	1.783	8	49.868/75	1	104.402
1	2.432	1	52.712	1	108.743
2	2.805/6	2	55.344/5	3	111.152/4
1	3.304	2	60.074/5	3	111.358/60
2	3.865/6	1	60.090	1	111.671
1	4.090	2	61.238/9	1	112.666
1	4.406	1	61.494	1	117.257
1	4.875	4	61.495/8	2	128.012/9
3	5.166/8	4	62.598/601	2	128.577/8
1	5.174	1	62.759	1	130.450
1	5.323	1	63.447	1	130.867
1	5.400	5	64.576/80	2	131.402/3
2	10.558/9	1	67.045	3	131.902/4
2	11.487/8	4	69.763/6	1	134.438
1	11.641	1	70.864	2	134.553/4
1	13.969	2	71.170/1	1	139.649
3	18.483/5	1	71.687	3	142.052/4
4	19.291/4	3	71.688/90	1	142.621
2	23.487/8	3	74.432/4	3	143.650/2
2	25.745/6	1	79.586	1	149.983
2	26.190/1	1	81.924		
1	27.935	1	82.748		
3	27.952/4	2	85.992/3	158	
3	30.050/2	2	86.283/4		

Cupones 25, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, en factura número 60, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Numeración

8.851
217.441
685.835
685.836
685.837
861.998
861.999
862.000

SERIE B

Numeración

13.444
14.283
14.284
72.574
80.384
227.394
261.964
279.011
279.012
279.013
280.945

SERIE C

Numeración

192.370
192.372
237.322
237.323
237.324

SERIE D

Numeración

25.905

Cupones 115, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuesto, emisión 1928, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, en factura núm. 4 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
1	1.321
1	2.477
3	5.907/909
1	25.464
2	42.115/16
1	64.740
6	100.427/32
1	100.451
20	100.481/500
15	100.601/15
1	100.646
4	100.711/14
2	125.736/7
2	128.711/12
1	179.659
2	179.662/3
1	179.915
3	185.560/2
1	186.329
1	186.330
<hr/>	
69	

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
1	2.420
1	24.746

Núm. cup.	Numeración
1	38.197
4	38.216/19
1	38.227
1	69.196
1	70.986
2	73.784/5
1	74.308
<hr/>	
13	

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
1	41.195
1	41.217
2	41.220/1
1	41.226
2	41.229/30
2	41.243/44
2	43.686/87
1	49.638
1	74.701
1	76.278
1	78.829
1	78.694
<hr/>	
16	

SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
1	8.216
1	8.218
<hr/>	
2	

SERIE E	
Núm. cup.	Numeración
5	10.953/7
3	10.959/61
1	10.969
2	17.796/7
2	18.382/3
<hr/>	
13	

SERIE F	
Núm. cup.	Numeración
1	5.228
1	5.229
<hr/>	
2	

Cupones 44, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, en factura núm. 6 de la provincia de Málaga, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
10	40.688/697
5	40.701/705
5	40.710/714
1	40.723
<hr/>	
21	

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
1	11.094
3	17.062/064
4	17.066/069
<hr/>	
8	

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
3	18.258/260
1	18.262
2	18.264/265
2	18.267/268
<hr/>	
8	

SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
1	3.849
<hr/>	
1	

SERIE E	
Núm. cup.	Numeración
4	5.976/979
1	10.600
<hr/>	
5	

SERIE F	
Núm. cup.	Numeración
1	3.122

Cupones 313, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, en factura núm. 4 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
1	8.446
2	31.550/1

SERIE B	
Núm. cup.	Numeración
1	39.608
1	52.028

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
3	93.442/4
20	93.456/75

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
31	93.610/40	1	34.098	1	18.368
41	93.644/84	2	34.100/101	1	19.848
21	93.685/705	6	34.104/109		
1	93.711	3	34.265/7	42	
14	93.712/25	6	49.581/86		
5	93.737/41				
4	93.976/9	83			
4	93.992/5				
3	119.342/4				
2	120.295/6				
10	133.035/94				
2	133.096/7				
5	139.846/50				
171					

SERIE B		SERIE C		SERIE D	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
2	10.435/6	1	798	6	7.253/8
1	12.505	1	1.959	2	7.260/1
2	19.485/6	1	3.667	1	7.263
1	21.065	2	4.976/77	1	7.309
1	23.250	1	6.726	1	9.951
2	34.001/2	1	9.585		
2	34.007/8	1	10.406	11	
1	34.013	1	11.462		
10	34.040/9	1	11.768		
43	34.052/94	1	13.140		
		2	14.327/8		
		21	14.336/56		
		1	14.359		
		1	14.431		
		2	14.561/2		
		1	14.590		
		1	17.036		

SERIE E		SERIE F	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
4	3.725/8	1	3.368
		1	3.372
		2	

Cupones 2, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión 1928, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, en factura núm. 5 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE D		SERIE E	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	3.026	1	1.850

Cupones 7, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 1 de abril de 1938, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, en factura número 6 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A	
Núm. cup.	Numeración
6	25.460/5
1	42.844
7	

Cupones 11, correspondientes al vencimiento 1 de julio de 1939 de la Deuda Amortizable al 4 por 100, 1938, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, en factura número 15 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A		SERIE B	
Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	93.445	1	93.451
1	93.446	1	93.452
1	93.447	1	93.453
1	93.448	1	93.454
1	93.449	1	93.455
1	93.450	11	

Cupones 416, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano, Sucursal de Málaga, en factura número 14 de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	142.649	11	273.933/43	1	634.157
1	142.650	1	290.534	1	644.480
2	142.701/2	2	297.306/7	13	697.924/36
1	145.446	1	309.425	1	771.650
3	170.610/12	3	314.673/5	1	772.075
2	195.760/1	5	322.033/7	1	772.613
3	207.542/44	4	322.042/5	1	772.614
1	224.064	1	322.064	1	806.802
9	226.349/57	3	322.073/5	1	816.700
4	228.155/58	1	322.083	1	816.701
1	236.742	5	322.205/9	1	816.713
1	236.752	1	327.487	1	817.017
1	236.756	1	327.488	1	817.018
1	236.758	1	353.591	1	833.991
1	239.184	5	372.615/19	1	833.992
1	243.229	1	394.818	1	834.907
11	243.864/74	1	404.483	1	834.908
13	243.877/89	5	404.484/88	1	847.224
1	244.069	1	405.098	1	874.670
8	244.077/84	1	405.099	3	874.671/3
1	244.153	1	443.830	1	874.683
4	244.993/6	1	461.974	3	880.651/3
1	252.900	5	486.572/6	1	884.143
3	253.065/67	5	504.865/9	1	884.144
3	256.798/800	2	504.879/80	1	886.008
1	256.807	7	504.944/50	1	888.909
1	256.808	11	519.244/54	1	890.756
1	260.173	1	519.261	10	903.598/607
1	260.214	1	519.262		
1	260.215	3	550.676/8		
1	262.015	4	623.515/8		
1	270.063	2	628.754/55		
				235	

SERIE B

Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración	Núm. cup.	Numeración
1	5.267	6	21.839/44	3	22.676/8
1	7.979	6	21.852/7	3	22.702/4
1	10.417	7	21.861/67	6	22.705/10
1	11.089	1	21.891	1	26.025
1	13.001	1	21.892	7	26.030/6
2	13.278/9	1	21.907	7	26.039/45
2	13.426/7	4	22.093/6	5	26.057/61
1	15.993	1	22.498	8	26.070/77
1	16.619	2	22.608/9	7	26.086/92
1	16.760	3	22.613/5	1	26.098
12	18.779/90	4	22.617/20	34	26.101/134
1	19.670	3	22.623/5	2	26.139/40
1	19.671	12	22.634/45	3	26.146/8
1	19.719	7	22.652/8		
1	20.807	8	22.663/70		
				181	

Cupones 41, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 22, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE A

Núm. cup.	Numeración
16	139.843/53
8	139.869/76

24

SERIE B

Núm. cup.	Numeración
8	35.871/8
1	158.183

9

SERIE C

Núm. cup.	Numeración
3	38.309/11
1	38.316
1	158.372

5

SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
1	12.327

SERIE G	
Núm. cup.	Numeración
2	21.137/38

Cupones 2, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 21, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE C	
Núm. cup.	Numeración
2	23.256/57

Cupones 1, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 20, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE F	
Núm. cup.	Numeración
1	10.231

Cupones 142, correspondientes al vencimiento de 1 de julio de 1939 de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, presentados al cobro por el Banco Hispano Americano de Málaga, en factura número 16, de esta provincia, y que han sufrido extravío.

SERIE D	
Núm. cup.	Numeración
4	12.491/4
1	12.517
1	12.565
1	12.598
1	17.044
1	17.338
1	17.533
1	21.657
1	21.658
2	25.729/30
1	34.653
1	45.384
1	47.311
<hr/>	
17	

SERIE H	
Núm. cup.	Numeración
1	4.083
1	8.614
11	8.616/26
1	8.629
3	8.630/2
1	8.989
5	8.992/6
1	8.999
7	9.000/6
1	11.320
2	11.357/8
3	11.361/3
1	11.370
4	11.384/7
1	11.391
2	11.402/3
9	11.407/15
1	11.420
11	11.980/90
3	11.992/4
1	13.426
1	16.218
1	16.220
2	16.251/2
1	16.257
6	16.287/92
1	16.342
1	16.376

Núm. cup.	Numeración
1	16.378
1	16.422
2	16.424/5
2	16.434/35
1	16.481
1	19.056
1	25.064
1	25.068
1	26.900
1	26.904
1	27.556
1	28.664
1	28.920
1	31.541
1	31.900
5	32.283/7
1	35.959
1	37.991
1	41.941
1	42.390
1	46.158
1	48.611
4	49.468/71
1	70.515
1	79.491
1	80.510
1	86.714
1	86.715
<hr/>	
120	

SERIE F	
Núm. cup.	Numeración
1	10.249
1	12.681
1	12.682
1	13.856
1	14.762
<hr/>	
5	

(Continuará.)

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Emilio Campaña Valdeperas, en nombre y representación de «Industrias del Acetato de Celulosa, S. A.» (en constitución).

Objeto: Fabricación de acetato de celulosa y de los derivados del mismo, rayón de acetato y soportes para películas cinematográficas.

Producción: 1.920.000 kilos anuales de acetato de celulosa, de los cuales 280.000 kilos serán absorbidos para la fabricación de soportes para películas cinematográficas; 640.000 kilos, para la de rayón de acetato, y el millón de kilos restantes para ser utilizados como materia prima para otras industrias.

Maquinaria a importar: Por valor aproximado de 12.667.172 pesetas, según detalle que figura en el tablón de anuncios de esta Delegación, el cual, por su gran extensión, no se publica.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Jauma Torrens.

Objeto de la industria: Prendas confeccionadas para caballero y señora.

Producción: 25 diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Nueva industria**

Peticionario: Don Joaquín Pi y Dauder.

Objeto: Fabricación de artículos refractarios.

Producción: 7.000 piezas semanales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Talleres Mecánicos Sui-zos, S. A.

Objeto de la industria: Construcción de piezas de repuesto para maquinaria de fábricas de obtención de fibras artificiales.

Producción: Unos 1.200 kilos de piezas fabricadas mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Francisco Miralles Monferrer.

Objeto de la industria: Fabricación de cola a base de desperdicios de fábrica de curtidos.

Producción: 1.500 kilos por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Pedro Caba Casanova.

Objeto de la industria: Instalar un taller de construcciones mecánicas.

Producción: Un telar cada 45 días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Antonio Barbosa Viñas.

Objeto de la industria: Fabricación de artículos para funerarias.

Producción: 1.000 kilos por mes de felpillas, flecos y borlas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

181-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Nueva industria**

Peticionario: «Productos Orgánicos Reunidos, S. A.».

Objeto de la industria: Fábrica de jabón y piensos con huesos y grasas de animales del Crematorio Municipal.

Maquinaria a instalar: Un molino de martillos con motor de 15 H. P.; un molino de martillos con motor de 10 H. P.; una trituradora de roca; una mezcladora; transmisiones, cojinetes, etcétera; un troquel; una caldera de 300 litros.

Producción: Jabón, en sus diversas clases, 36.000 kilogramos anuales.—Piensos, 150.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria (Santander núm. 12), en duplicado ejemplar debidamente reintegrado.

Burgos, 13 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

48-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS**Nueva industria**

Peticionario: Pablo Legarreta Echevarría.

Objeto de la industria: Fábrica de tejidos de rayon, consistente en: cocedores mecánicos con juego de cajas y maquinetas; un urdidor de raja cónica, tipo «Caneb»; una encarreadora de 50 apes; una canillera de 20 husos; un motor de 10 H. P. y accesorios.

Producción: Sargas, crespones, etcétera, valorados en quinientas mil pesetas, aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Santander número 12), en el plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Burgos, 12 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Morán. 47-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA**Nueva industria**

Peticionario: Jose Ustarán Díez.

Objeto de la industria: Fabricación de boquillas metálicas y pieza complementaria de boisos de cuero.

Producción: El número de boquillas que calcula fabricar, aproximadamente, durante el período de un año, es de 30.000, siendo el precio aproximado de 13 pesetas cada unidad.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de 10 días, a contar de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 22 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

51-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TERUEL**Ampliación de industria**

Peticionario: «Resinera del Carmen. Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: Fabricar aceites de resina y barnices como complemento de su actual Fábrica de Colofonias y Aguarrás,

Producción: Aceites de resina, ciento setenta mil kilogramos, y barnices, cien mil kilogramos anuales.

No necesita importar maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza Domingo Gascón número 11.

Teruel, 19 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe Angel Faura. 46-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA**Implantación de industria**

Peticionario: «J. Cortázar y Cia.» Sociedad Limitada».

Objeto de la implantación: Construcción de aparatos para obtención de raba de pescado picado y otros para picar carne y cárnicos.

Producción anual: Unas seis mil máquinas en diversos tipos y modelos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43. 1.º izquierda).

Bilbao, 12 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche. 49-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Nueva industria**

Peticionario: Señora Viuda de Cipriano García.

Objeto de la industria: Tendido de una línea eléctrica, a 15.000 voltios, para electrificación de su Fábrica de Harinas, sita en Madrideojos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 24 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 45-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO**Nueva industria**

Peticionario: Viuda de Cipriano García.

Objeto de la industria: Tendido de una línea eléctrica, a 15.000 voltios, para electrificación de su fábrica de aceite, sita en Madrideojos.

Potencia a transportar: 50 K. V. A. Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 24 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 44-O.

JEFATURA DE MINAS DE MADRID**Nueva industria**

Peticionario: Don Luis González de Rivera.

Objeto de la Industria: Laboratorio de tratamiento de minerales.

Capital: Cuatrocientas mil pesetas.

Producción: Ferroaleaciones, carburos metálicos, etc.

Maquinaria a importar: Dos transformadores.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas (Juan de Mena núm. 10).

Madrid, 16 de enero de 1943.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel de Landecho.

218-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de octubre de 1941, falleció en un naufragio el obrero Ramón Fernández Peña, de dieciséis años de edad, natural de (no consta), hijo de Layetano y de Florinda, domiciliado en Santander, Bajada de San Juan, 33, que trabajaba al servicio de la embarcación «Virgen de la Soledad».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigir

se, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de octubre de 1942, falleció en Madrazo, 42, Clínica (Barcelona), el obrero Cristóbal Ramos Sánchez, de veintisiete años de edad, natural de Sorbas (Almería), hijo de Cristóbal y de Bárbara, domiciliado en Cardona (Barcelona), que trabajaba al servicio de «Unión Española de Explosivos, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Con consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de noviembre de 1942, falleció en Poble de Segur (Lérida), el obrero Antonio Cubilo Vigo, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Poble de Segur (Lérida), hijo de Antonio y de María, domiciliado en Poble de Segur, que trabajaba al servicio de «Cales, Cementos y Carbones de Poble de Segur».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 22 de enero de 1943.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número: A, 343.860, de pesetas nominales 81.000, en Amortizable 4 por 100, 1935, expedido por este Establecimiento en 17 de septiembre de 1941, a favor de don Gonzalo Fernández Moreno, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de enero de 1943.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
227—P

BANCO DE ESPAÑA

Segovia

Habiéndose notificado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito números 13.819 y 18.789, de pesetas nominales 2.300 y 7.500, en Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituidos en esta Sucursal con fecha 21 de mayo de 1929 y 30 de diciembre de 1939, respectivamente, a nombre de doña Narcisca Harinas Robledo, viuda, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados solicitados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Segovia, 21 de enero de 1943.—El Secretario, Aurelio Herrero.
50—P

BANCO HISPANO AMERICANO

Valencia

Habiendo sufrido extravío los Resguardo de Depósito números 10.542 y 12.392, expedidos por el Banco Hispano Americano de Valencia, a favor

de don Giacomo Lauri Volpi, con fecha 24 de junio de 1933 y 11 de octubre de 1935 y comprensivos de 200.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuestos, y 375 cédulas 6 por 100 Banco Hipotecario de España, respectivamente, se hace público dicho extravío a los fines señalados en el artículo 71 de los Estatutos del Banco, y a petición de los interesados, antes de expedir duplicados de los referidos resguardos.

Valencia, 18 de enero de 1943.

228—P

FOMENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Barcelona

Se recuerda a quienes pueda interesar hacer oposición a la declaración de nulidad y subsiguiente expedición de duplicados de valores de esta Sociedad, denunciados a tenor de la Ley de 1.º de junio de 1939, dentro del plazo de tres meses por ella fijados, que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 336, correspondiente al día 2 de diciembre de 1942, se publicó la denuncia formulada por don Joaquín Cañis Oliver, referente a veinticuatro bonos 6 por 100, emisión 1928, números 1.855 al 1.878, inclusivos.

Finan los tres meses para formalizar la oposición en 2 de marzo próximo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la citada Ley.

Barcelona, 22 de enero de 1943.—Por el Fomento de Obras y Construcciones, el Director Gerente, Salvador Pierra.

181—P

LA VENECIANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, el sábado día seis de febrero próximo, a las trece horas, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 9, con el siguiente orden del día: «Cumplimiento del acuerdo de Junta general extraordinaria del 24 de mayo de 1934».

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en la Caja de la Sociedad, Nicolás María Rivero, número 9.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, E. Esteban.

244—P

CARBONELL Y COMPAÑIA DE CORDOBA, S. A.

Córdoba

Se convoca por medio del presente anuncio a Junta general ordinaria de accionistas, el día 19 de febrero del año en curso, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle de Angel de Saavedra, número 13, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación de Memoria, Balance y Cuentas, cerrado en 30 de septiembre de 1942; y

3.º Renovación parcial del Consejo.

Córdoba, 22 de enero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Fresneda.

236-P

CALZADOS LUVI, S. A.

Petrel (Alicante)

Cumpliendo lo que preceptúan los artículos 19 y 20, y debidamente autorizados por los organismos competentes, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 de febrero próximo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Joaquín Poveda, 10, de ésta, para tratar de todos los asuntos, siguiendo el orden que fija el artículo 25 de los Estatutos.

Petrel, 21 de enero de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Joaquín Villaplana.

54-P

COMPANIA DE FERROCARRILES DE CASTILLA Y ESPAÑOLA DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid el día 10 de febrero, a las seis de la tarde, en el domicilio social, plaza de Salamanca, número 2, cuarto.

El depósito de acciones a que se refiere el artículo 11 de los Estatutos sociales podrá hacerse en el domicilio social y en las oficinas de la Compañía, en Palencia.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Presidente y Consejero-Delegado, Jesús de Escoriaza y Averly.

248-P

MADRID, S. A. DE SEGUROS GENERALES

Convoca a Junta general extraordinaria para el día 15 de febrero de 1943, a las diecisiete horas, en su domicilio social Carrera de San Jerónimo, número 5, al objeto de someter a la consideración de sus accionistas la reforma de varios artículos de los estatutos

sociales y aprobación del nuevo texto de los artículos que se modifican.

Madrid, 26 de enero de 1943.—El Secretario, Federico Roda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo**

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 445 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. uno, contra José Herrera Saavedra, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde José Herrera Saavedra, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis López Ortiz.

5.517-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 718 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra Fernando Navarro Díaz, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Fernando Navarro Díaz, como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.—Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.—Remítase testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiese al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—No ifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis López Ortiz.

5.518-A. J.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.041 de 1942, instruido por el Juzgado Especial núm. 1, contra Abraham Sanz Casanova, se ha dictado con fecha 9 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos condenar

y condenamos al procesado rebelde Abraham Sanz Casanova como autor de un delito consumado de masonería sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración en Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para fijación de responsabilidades civiles remitase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas. Remítase testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Oficiase al Excmo Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado.—Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis López Ortiz.

5.519-A. J.

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID

(Instalado en el Banco de España)

Anuncio

A los fines prevenidos en el número primero de la Orden ministerial de 14 de enero de 1942, se hace saber por el presente anuncio que doña María de las Mercedes Bernareggi González Calderón, como viuda de don Armando Udaeta Cárdenas, ha solicitado, sin aportar documento probatorio idóneo, la reivindicación de los siguientes títulos al portador:

Expediente 1.133.—9 obligaciones al 5,50 por 100 del Ayuntamiento de Madrid, «Mejoras Urbanas», núms. 7.715, 12.601 y 2 y 26.436 al 41, y 7 obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, números 77.024 al 30, serie H. Expediente 1.134.—Obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles Córdoba a Sevilla, 3 por 100, emisión 1868,

núms. 2.143, 2.287, 2.657, 4.192, 4.250, 8.450, 12.653 al 56, 13.503, 13.505, 14.058, 14.423, 14.624, 25.030, 25.916, 26.063 y 64, 26.477, 27.503 y 4, 27.930, 28.120, 28.121, 28.140; de la emisión 1860, los números 28.141 al 44, 28.159 al 62, 28.869 al 71, 33.467, 33.573, 34.147, 34.247 y 48, 34.483, 43.863 y 64, 45.867, 46.631, 26.632, y de la emisión de 1864, el número 48.495.

Según dispone el precepto de referencia, transcurrido un mes desde la fecha de la publicación del presente anuncio sin producirse oposición de tercero, se entregarán los títulos a la peticionaria, con las formalidades y reservas de los artículos 25 y 36 de la Instrucción de Hacienda de 7 de agosto de 1939.

Dado en Madrid, a 22 de enero de 1943.—El Juez gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago.

234-A. J.

M A D R I D

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Gueibenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Celestino Cabrero Gonzalo, representado por el Procurador señor Monsalve, contra don José María de Lezameta e Irazazábal, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios de quinientas cuarenta y tres mil novecientos dieciocho pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado, por providencia de hoy, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las seis fincas hipotecadas y que a continuación se describen:

Fincas hipotecadas a la seguridad del primer préstamo hipotecario de doscientas cincuenta y siete mil dieciséis pesetas:

Un solar en término municipal de Madrid, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama» y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa una superficie de 675 metros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ciento catorce mil setecientas pesetas, que es el pactado por

las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Otro solar en el mismo término que la anterior, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la sección primera del mismo Registro, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama», y se encuentra situado en la calle de Máiquez, sin número de orden, en el lado de los pares y entre el trayecto comprendido entre las calles del Doctor Castelo y de Menorca. Ocupa una superficie de 519 metros 90 centímetros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ciento cinco mil doscientas pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Otro solar, a los mismos término, distrito, barrio y sección que los anteriores, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, con vuelta a la de Máiquez. Ocupa una superficie de 619 metros 16 decímetros cuadrados, y es en el Registro la finca número cinco mil doce.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ciento cinco mil doscientas pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Fincas hipotecadas a la seguridad del segundo préstamo hipotecario de doscientas ochenta y seis mil novecientas dos pesetas:

Un solar en término municipal de Madrid, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, cuyo solar forma parte de la finca llamada «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, al lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa una superficie de 675 metros cuadrados y es en el Registro la finca número 5.009.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ciento ocho mil novecientas pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Otro solar a los mismos término, distrito, barrio y sección que el anterior, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa una superficie de 675 metros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ciento ocho mil novecientas pesetas, que es el pactado por las

partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Y otro solar a los mismos término, distrito, barrio y sección que los anteriores, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castaño, sin número de orden, en el lado de los pases y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Miquez. Ocupa una superficie de 675 metros cuadrados.

Servirá de tipo para esta finca la cantidad de ciento nueve mil pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, expresándose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse esta subasta:

Que podrán hacerse posturas por cada una de las fincas que se subastan, tomándose como tipo para cada una de ellas el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, cuyos tipos han quedado expresados anteriormente, no admitiéndose postura alguna inferior a los mismos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo fijado a la finca o fincas que pretenda licitar, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez de Primera Instancia, Manuel V. Tutor.—El Secretario Judicial, José de Molinuevo.

251-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En el Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia de don Enrique López y López, representado por el Procurador señor Quesada, contra doña Blanca, doña Agueda,

don León Elías, doña Luisa y don Ramón Yebra Vandenbergle, las dos primeras casadas, respectivamente, con don Anastasio Albizu Elcarte y don Manuel López de Barrera Muñururi, y contra estos dos últimos, de no haber fallecido los mismos, por su legal asistencia a sus nombradas cónyuges, y en caso de haber fallecido alguno de los demandados Yebra Vandenbergle, contra sus herederos o causahabientes ignorados y contra los desconocidos que, como interesados por cualquier causa, deriven algún derecho principal o de afección o gravamen sobre cualquiera porción indivisa de la comunidad de la finca situada en esta capital, señalada con el número veintitrés provisional, hoy veinticinco, de la calle de Tenerife, y los representantes y asistentes legales de unos u otros, en su caso, también ignorados, sobre cesación de comunidad; en cuyos autos, por providencia de este día, se ha admitido la demanda formulada por el Procurador señor Quesada, en nombre y representación de don Enrique López y López, contra los demandados anteriormente citados; habiéndose acordado asimismo emplazar, como se hace por medio del presente, a todos los demandados de que se deja hecha mención con anterioridad, y en los conceptos expresados, a excepción de don León Elías Yebra Vandenbergle, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho y de ser declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados de que se deja hecha referencia, a los fines y por el término acordados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario Judicial, P. S. Cándido Rodríguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Manuel V. Tutor.

214—A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número tres se sigue expediente sobre información de dominio promovido a nombre de don Mariano Rodríguez Ceinos, en el cual se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Cid.—Juzgado de Primera Instancia número tres, Madrid, cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se pre-

senta, que será devuelto, dejando a esta continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en el asunto que se promueve y en la representación con que comparece de don Mariano Rodríguez Ceinos al Procurador don Gregorio Francisco Gervás, con quien se entiendan las sucesivas diligencias.—Conforme previene el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, dese traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal.—Cítese a los colindantes de la finca de que se trata, don Clemente Fernández y doña María Sanz de Bremond, y al Ayuntamiento de Madrid, a los transmitentes don Pedro Gutiérrez Moreno y doña Evarista Perales Encbé, a los dos primeros por edictos, que se fijaran en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicaran en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de aquéllos y a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble, convocándolos asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Mariano Rodríguez Ceinos, a fin de que unos y otros puedan comparecer en el expediente a alegar cuantos derechos les asistan, proponiendo las pruebas que les interesen, que se practicarán, así como las que la parte actora propone y cuantas más pueda la misma proponer y el Ministerio Fiscal dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá que nada tienen que oponer a dicha inscripción que el don Mariano Rodríguez pretende y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, cuyas pruebas se practicarán con citación de todos ellos, haciéndose la publicación de los edictos acordados por tres veces, conforme todo ello con lo dispuesto en el artículo al principio invocado.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Paz Alonso.—Rubricados.»

Y para que sirva de citación en legal forma, a todos los fines, por el término y con el apercibimiento que se indican en la providencia anteriormente inserta, a los colindantes de la finca de que se trata, solar situado en la Zona del Ensanche de esta capital, con fachada a la calle Galileo y Cea Bermúdez, sin número, don Clemente Fernández y doña María Sanz de Bremond, cuyo actual domicilio se desconoce, a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de los mismos, a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por el don Mariano Rodríguez Ceinos, se autoriza la presente, que se expide para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario, Pedro Paz.

202-A. J.

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en los autos sobre secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los ignorados herederos o causahabientes de don Julián Contreras Brasas, para la efectividad de un préstamo hipotecario de siete mil pesetas, constituido por escritura otorgada en siete de agosto de mil novecientos veintiocho, ante el Notario de esta capital don José Toral y Sagristá, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

«Casa posada sita en Guadarrama, señalada con el número cinco, de la calle Real de la carretera paraje de la Horca, que, según medición recientemente practicada, ocupa una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos ochenta pies, también cuadrados, de los que están edificadas en dos plantas 150 metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos treinta y dos pies en una sola planta, destinada a cuadras y pajares, ciento diez metros cuadrados, equivalentes a mil cuatrocientos diez pies, y el resto de la superficie está destinado a patio y corral. Lindante por su frente, al Norte, con carretera de La Coruña; por la izquierda, al Saliente, finca de Antonio López Carrión; por la derecha, Poniente, con la casa conocida por la taberna de doña Romana Contreras, y por el testero, al Mediodía, cerrillo de La Horca.»

Tasada en la cantidad de catorce mil pesetas.

Se hace constar que la finca, por efecto de la guerra, ha quedado reducida únicamente al solar que ocupaba la casa.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admi-

tidos; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la los licitadores conformarse con ellos y Secretaría del que refrenda, debiendo no teniendo derecho a exigir ningunos otros; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Asimismo, y mediante desconocerse el actual domicilio de los herederos o causahabientes del deudor don Julián Contreras Brasas, se les cita por medio del presente para tal acto de subasta, no sólo para que tengan conocimiento de él, sino para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y tres. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

240-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Juan Francos Palmero, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de cuarenta mil pesetas, las siguientes:

Fincas.—En Aguilar de Campos.—

Una explotación conocida con el nombre de «Granja Francos-Palmero», radicante en el término municipal de Aguilar de Campos, compuesta de veintidós parcelas, que tienen unidad orgánica de explotación, pues todas dependen del edificio levantado en la número 1:

Primera. Una casa de labor y terreno labrantío al sitio llamado Tordemirón, que ocupa 2 hectáreas, 45 áreas y 96 centiáreas según el Registro, y según el documento, 2 hectáreas, 41 áreas y 96 centiáreas, de las que corresponden a la edificación, que es sólo de planta baja, 3 áreas, y linda: Este, finca de Isidoro Pastor y la reguera; Sur, Victoriano Castrillo;

Oeste, Isidoro Pastor, y Norte, José Muro.

Segunda. Una tierra a Valleluego de 1 hectárea, 78 áreas y 88 centiáreas. Linda a Este y Oeste, la de Mariano Tomás; Sur, de herederos de Ciriaco Vázquez, y Norte, de Angel de la Riva.

Tercera. Tierra a la senda y pago de Tordemirón, de 17 cuartas o 1 hectárea, 90 áreas y 16 centiáreas. Linda a Este, tierra de Laureano Martínez; Sur, reguero de Valdevela; Oeste, tierra de Miguel Abad, y Norte, dicha senda.

Cuarta. Otra tierra a Carro Medina titulada «El Veler», de 2 hectáreas, 28 áreas y 32 centiáreas, según el título, y según la certificación del Registro, de 2 hectáreas, 68 áreas y 32 centiáreas. Linda al Este, Miguel Abad; Sur, María de los Santos Frías; Oeste, Federico Frontaura, y Norte, Ignacio Simón.

Quinta. Otra tierra en la senda del Cazo, de 67 áreas y 8 centiáreas. Linda a Este, la de don Federico Frontaura; Sur, con dicha senda; Oeste, herederos de Agustín Olea, y Norte, Isidro Pastor.

Sexta. Otra tierra al camino de Ceinos, a la derecha adentro, de 3 hectáreas, 3 áreas y 4 centiáreas. Linda a Este, tierra de herederos de Ramírez; Sur, Braulio Robles; Oeste, Natalio Simón y Valentín Lebrato, y Norte, Isidro Pastor.

Séptima. Otra tierra a los Reguerones o primer camino travieso, de 3 hectáreas, 13 áreas y 26 centiáreas. Linda a Este, dicho camino; Sur, tierra de Galo Polo; Oeste, Felipe Anivarro, y Norte, Ciriaco Vázquez.

Octava. Otra a la senda de la Cruz de Piedra, de 1 hectárea, 56 áreas y 52 centiáreas. Linda al Este, tierras de Angel de la Riva e Isidro Pastor; Sur, Antonio Merino y Conde de Catres; Oeste, dicha senda, y Norte, tierra de Agustín Simón.

Novena. Otra al pago del camino de Palazuelo, de 33 áreas y 54 centiáreas. Linda al Este, con dicho camino; Sur, tierras de Félix Rodríguez; Oeste, herederos de Agustín Olea, y Norte, de Miguel Laiz.

Décima. Viña titulada «La Reglada», a las Fuentesillas, de 97 áreas y 8 centiáreas. Linda al Este, tierra de Nicanor Toledo; Sur, Bernabé Palencia; Oeste Dámaso Choya y Mauricio Martínez, y Norte, herederos de Claudio Cid.

Undécima. Un terreno titulado «El Hospital», de 11 áreas y 18 centiáreas. Linda a Este, Isidro Pastor y Bernabé Palencia; Sur, con el Callejón; Oeste, con la calle Derecha, y Norte, con la Ronda.

Duodécima. Tierra a la senda de la Calera, de 2 hectáreas, 70 áreas y 10 centiáreas. Linda al Este, dicha senda; Sur, tierra de Domingo Garzón; Oeste y parte del Sur, tierra de herederos de Andrés Garzo, y Norte, José Serrano.

Décimotercera. Otra a la senda de San Salvador, de 2 hectáreas, 54 áreas y 90 centiáreas. Linda Este, tierra de herederos de Nicolás Toledo y otra de Luis Paz; Oeste, herederos de Pedro Mérimo; Sur, dicha senda, y Norte, tierras de Angel Rodríguez y Juan Manuel Valdés.

Décimocuarta. Otra a la senda de las Talayas, de 1 hectárea, 67 áreas y 70 centiáreas. Linda Este, María Martínez; Sur y Oeste, otra del Clero, y Norte, senda que la divide.

Décimoquinta. Otra al pago de Coteruelo, de 1 hectárea, 78 áreas y 88 centiáreas. Linda Este, Mayorazgo de Azcona; Sur y Oeste, Facundo Rodríguez, y Norte, senda de los Paleros.

Décimosexta. Tierra a la senda del Torrejón, de 33 áreas y 54 centiáreas. Linda a Este y Sur, la de María Santos Frias; Oeste, senda del pago, y Norte, de Pedro Valbuena.

Décimoséptima. Otra al camino de Villamuriel, de 44 áreas y 72 centiáreas. Linda a Este, Camino de Villamuriel; Sur, tierra de Julián Muñoz, y Oeste y Norte, Mariano Rodríguez.

Décimooctava. Otra al camino viejo de Vecilla, hace Barco, de 55 áreas y 90 centiáreas. Linda a Este, herederos de José Ramírez, y Sur, Este y Oeste, las del Cabildo.

Décimonovena. Otra al camino de Berruecos, de 79 áreas y 9 centiáreas. Linda al Este, Aquilina Francos; Sur, camino del pago; Oeste, tierra de esta procedencia, y Norte, la de Bonifacio Palazuelo.

Vigésima. Tierra al pago de Revueltas, de 36 áreas y 11 centiáreas. Linda al Este, herederos de Agapito Villarreal; Sur y Oeste, del Cabildo, y Norte, reguera de pago.

Vigésimoprimerá. Otra al Torrejón, de 2 hectáreas y 1 área. Linda al Este, herederos de Juan Francos; Sur, otra de Cifuentes, y Oeste y Norte, la de Luis Saavedra.

Vigésimosegunda. Y otra a Olleros, de 1 hectárea y 88 áreas Linda al Este, herederos de Juan Francos; Sur, del Cabildo; Oeste, senda del pago, y Norte, tierra de Juan Valdés.

Condiciones de la subasta

1.ª Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consi-

nar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

2.ª Que el remate se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, y en el de Primera Instancia de Villalón, el día 4 de marzo próximo, a las once de su mañana.

3.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

4.ª Que los títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y se hace constar que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y no se destinará a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de enero de 1943.—El Secretario, Emilio Esteban.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).

219-A J

MURCIA

Edicto

Por el presente se cita y emplaza a los herederos, en paradero ignorado, de don Juan Gil Hernández, vecino que fué de Sax (Alicante) para que comparezcan el día ocho de febrero próximo y hora de las once de su mañana ante esta Magistratura Provincial del Trabajo, sita en la calle de Montijo, número uno, entresuelo centro, al objeto de celebrar juicio de revisión de sentencia dictada por el Tribunal Industrial de Cartagena con fecha seis de junio de mil novecientos treinta y seis, en autos seguidos a instancia de José Hernández Huertas contra dicho señor Gil Hernández, en reclamación por accidente del trabajo, cuya revisión ha sido instada por la representación de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Fondo Especial de Garantía, contra el demandante, los causahabientes de don Juan Gil Hernández y el Ayuntamiento de Murcia.

Se advierte a los interesados, que la copia de la demanda se halla en su disposición en esta Magistratura y que el acto de juicio es en única convocatoria y no podrá suspenderse por falta injustificada de asistencia de las

partes, y al cual deberán concurrir con todos los elementos de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los herederos de don Juan Gil Hernández, actualmente en paradero ignorado, libro la presente cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., José Cegarra.

VIGO

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno, de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado se presentó, por el Procurador don Francisco Lago Goberna, a nombre de don Manuel Cabaleiro Montero, viudo, y de su hija doña Florinda Cabaleiro Vidal, soltera, ambos mayores de edad y vecinos del Viso-Redondeña, demanda incidental contra el señor Abogado del Estado, el señor Fiscal, y contra los que se crean con derecho a los títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior del Estado Español, emisión de 1930, señalados con los números 321.116, 328.645, 495.068, 495.069 y 495.070, de la Serie A, de los cuales vienen en la legítima posesión los demandantes; por compra que hicieron — con intervención del Corredor de Comercio de Vigo don Alfonso Jáudenes Bárcena — y que les fueron sustraídos de su domicilio hace días; habiéndose dictado la siguiente

Providencia: Juez número 1.—Vigo a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—Por repartida a este Juzgado la anterior demanda con los documentos que refiere y copias de instrucción. Por parte al Procurador don Francisco Lago Goberna, a nombre de los actores, con quien se entiendan las diligencias sucesivas y devuélvase la fehaciente de poder, previa razón en autos. De dicha demanda, que se substanciará por los señalados a los incidentes, se confiere sucesivo traslado por seis días primeramente a los que se crean con derecho a los títulos en cuestión, a quienes habrá de notificárseles mediante edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y sitios públicos de costumbre; luego al señor Abogado del Estado, y, por último, al señor Fiscal municipal. En cuanto a los segundo y cuarto otrosí, se tienen por hechas la petición y manifestación a que se contraen, y por lo que hace al tercero, como se pide, señalándose el plazo de diez días, a partir del siguiente en que se publique la presente en dichos

periódicos oficiales, para la comparecencia del tenedor o tenedores de los títulos y oficies al Ilmo. Sr. Director general de la Deuda, y a la Junta Sindical de Agentes del Colegio de Bolsa a los efectos interesados.

Lo acordó y firma su señoría y doy fe.—El Juez, E. Bartolomé.—Ante mí, el Secretario, Emilio Carrasco.

Dado en Vigo a once de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

212-A. J.

SABADELL

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en los autos que se siguen ante este Juzgado por el procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Felo Gambús, Procurador de don José Corróns Bigorra, contra don José Canelis Martínez, para la efectividad de un crédito hipotecario de importe 70.000,00 pesetas, más intereses en cantidad de 6.720,00, con más las costas, se saca a pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada que se describe así:

Una casa compuesta de sótano, planta baja, cuarto entresuelo, pisos primero, segundo, tercero y cuarto y terrado con cinco cuartos en el mismo, con escalera general para subir a las expresadas habitaciones, señalada con el número ocho en el Pasaje del Crédito de la ciudad de Barcelona en terreno que había ocupado el Convento de Religiosas de Nuestra Señora de Enseñanza, edificado sobre una porción de terreno de extensión 142 metros 625 milímetros cuadrados, equivalentes a 3.775 palmos 28 céntimos también cuadrados, en la que van comprendidos como anexos un depósito para inmundicias y un cuartito al lado, uno y otro existentes debajo de dicho pasaje e inmediato a la finca de que se trata, cuyos locales en junto miden una superficie de 22 metros cuadrados, y la copropiedad en toda su extensión del mismo Pasaje, con todas las obras en él existentes, así como un metro cúbico diario de agua de Dos Rius. Linda dicha casa: por su frente, o sea el Este, con el Pasaje del Crédito; por la derecha saliendo, Sur, con propiedad de don José Riera; por la espalda, Oeste, con honores de don Marcelino Girona, y por la izquierda o sea Norte, con la casa número 6 del mencionado Pasaje del Crédito, propia de doña María Visa, viuda de Estrader. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de Barcelona, en el tomo 1.074 del Ar-

chivo, libro 63 de la sección segunda, folio 240, finca número 285 duplicado, inscripción duodécima.

La referida subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco del mes de marzo próximo venidero y hora de las doce, se regirá por las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la suma de cien mil pesetas, que fué pactada en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, y les será devuelta en el acto a los no rematantes, quedando en el de éste en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación, o, en su caso, como parte del precio de venta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría los días y horas hábiles; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Sabadell, a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez (ilegible).

237-A. J.

PUNTEDEUME

Don Guillermo Sánchez Fernández, Juez Municipal Letrado, en funciones de Primera Instancia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de ausencia de Guillermo Espina Urquijo, ausente de su domicilio, en Arés, desde el año 1938.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** e «Informaciones», de Madrid, con intervalo de quince días, libro el presente en Puente deume a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Guillermo Sánchez Fernández.—El Secretario, Francisco Jaidaba.

186-A. J.

1.ª-27-I-943

ZAFRA

Don Adolfo Barredo de Valenzuela, Juez de Primera Instancia de Zafra y su partido.

Por medio del presente se hace público la incoación del expediente que se tramita en este Juzgado, a instan-

cia del Procurador don Claudio González, en representación, de oficio, de doña Rosario Rodríguez González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Mariano Poves Hernández, que se ausentó de los Santos de Maimona (Badajoz) en los primeros días del mes de agosto de 1936, a los efectos de la Ley de 8 de septiembre de 1939 y las modificaciones introducidas por la de 30 de diciembre del mismo año.

Dado en Zafra, a 10 de junio de 1942. El Juez, Adolfo Barredo.—El Secretario judicial, Jaime Priego.

5.901-A. J.

y 2.ª 27-1-943

ARANDA DE DUERO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Salustiano Tudela Núñez, de cuarenta años de edad, hijo de Alejandro y de Antonia, casado con Margarita Solano García, natural de La Aguilera, donde estuvo domiciliado últimamente, y de cuyo matrimonio ha dejado seis hijos; cuyo expediente se tramita a instancia de su esposa.

Aranda de Duero, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Valeriano Valiente.

223—A. J.

MADRIDEJOS

Don Alfonso Algora y Saiz, Juez de Primera Instancia de Madridejos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Julián Abejón Rosell, Gestor administrativo colegiado y vecino de Madrid, en concepto de apoderado de doña Antonia San Román San Román, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Puebla de Sanabria, se tramita expediente para la devolución de la fianza que el esposo de dicha señora, don Jesús Requejo y San Román, tenía constituida para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, en cuyo desempeño cesó por haber fallecido, asesinado por la horda roja, el diecisiete de agosto del año mil novecientos treinta y seis.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se anuncia dicho cese por medio de este primer edicto, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el señor Requejo por actos realizados en el ejercicio de su mencionado cargo, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro

del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; haciéndose constar, a los efectos procedentes, que el señor Requejo desempeñó únicamente los Registros de la Propiedad de Banda (Orense), Puebla de Sanabria (Zamora) y el de esta villa de Madridejos (Toledo).

Dado en Madridejos a quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Algará y Saiz.—El Secretario, Antonio Rodríguez.

3.112—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento Civil.

493

VILLAR SANCHEZ, Gregorio; natural de Piedrabuena, fotógrafo, de treinta y dos años, hijo de Eloy y de Felicia, domiciliado últimamente en Valencia: avenida Pérez Galdós, 49; procesado en causa núm. 101 de 1941, por estafa, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Valencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

7-731.

494

SANCHEZ JORQUERA, Cándido; de dieciocho años, soltero, trapero, hijo de Antonio y de Rosa, natural y vecino de Hospitalet de Llobregat, domiciliado últimamente en el mismo: calle de Andorra, 33, bajos, y en Ayora: calle de las Eras, 31, y de ignorado paradero; procesado en méritos del sumario núm. 66 de 1941, por tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Villafraanca del Panadés, para constituirse en prisión.

7-733.

495

LLENA FONTSECA, Amadeo; natural de Barcelona, de diecinueve años, hijo de Francisco y de Oliva, solte-

ro, jornalero, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en pasaje Iglesias, núm. 5, segundo segunda; procesado en causa núm. 540 de 1941, por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 5 de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7-736.

496

QUERALT MAYOR, Conrado; domiciliado últimamente en esta capital: calle Cottonat, núm. 66, bajos (La Torrasa); comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 6 de Barcelona, para ser reducido a prisión; con apercibimiento de ser declarado en rebeldía; en méritos de sumario núm. 423 de 1942, por estafa.

7-737.

497

BRANO MERCADER, Enrique de; cuyas demás circunstancias se ignoran; de esta vecindad y habitante en la calle de San Jerónimo, núm. 30, tercero primera; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 10 de Barcelona, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en el sumario núm. 478 de 1942, sobre falsedad en documento público y corrupción de menores.

7-738.

498

SE REQUIERE a las Autoridades la busca y ocupación de una mula de unos seis años, 1,30 metros de altura, pelo negro, anca redonda, herrada de las manos y con una lista blanca en el lomo; una cabezada con cadena de hierro y ramal; dos cinchas color amarillo, con puntos encarnados, y una manta del mismo color; todo ello sustraído el día 8 de noviembre de 1942 al vecino de Liza Matías Beired Abadías; procediendo igualmente a la detención de los autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; todo lo que pondrán a disposición del Juzgado de Instrucción de Huesca por cuyo hecho instruye sumario núm. 106 de 1942.

499

HERCULANO GIRALDEZ, Arnaldo (a) «Herculano»; de treinta y un años, soltero, hijo de Abilio y María Josefa, natural de Portugal, sin domicilio conocido; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Orense dentro del plazo de diez días, a constituirse en prisión por dependencia del sumario número 334 de 1942, sobre hurto.

7-750.

500

LEONOR SANTOS, María; de unos veintinueve años de edad, soltera, natural de León, que habitó últimamente en San Cugat del Vallés y anteriormente en Barcelona, calle Provenza, 81, y de ignorado actual paradero, procesada en sumario número 210 de 1942, por infanticidio; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Tarraza, al objeto de constituirse en prisión.

7-754.

501

SANCHEZ SANCHEZ, Pedro, (a) «Niño de Linares»; natural de Linares, de estado soltero, de profesión jornalero, de diecisiete años de edad, hijo de Pedro y de Encarnación, domiciliado últimamente en Linares, barrio de la Zarzuela, calle A., 5; procesado en causa núm. 201 de 1941, por el delito de hurto; seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

7-755.

502

EXPOSITO GOMEZ, José; natural de Huelva, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y un años, sin domicilio; procesado en causa núm. 338 por el delito de uso de nombre supuesto, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión.

7-757.

503

Se requiere a las autoridades la busca de una bicicleta marca B. H., nueva, color azul, con su portamaleas y accesorios, hurtada el día 31 de julio de 1942 del pueblo de Quintana los Prados, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima adquisición, y poniéndolos a la disposición del Juzgado de Villarcayo, a las resultas del sumario número 75 de 1942, sobre hurto.

7-759.

504

MARTINEZ SALCEDO, Gabriel; de veintinueve años, soltero, torero, hijo de Silvestre y Josefa, natural de Caravaca y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la causa número 253 de 1942, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 3 de Zaragoza, y Secretaría del señor Lisandra, para constituirse en prisión.

7-763.

ANULACIONES

505

En cumplimiento de orden de la Ilustrísima Audiencia provincial de Santa Cruz de Tenerife, dimanada del sumario número 92, de 1940, por hurto y allanamiento de morada, contra Félix de la Santa Cruz Santiago, de treinta y dos años, casado con Leonor, hijo de padres desconocidos, jornalero y natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, por hallarse el mismo recluso en la Prisión Provincial de ésta, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas a requerimiento del Juzgado de Instrucción de La Laguna.

9.565.

506

ESCUDER GRACIA, Angel; ROYO, José; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran. Se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, llamando a dichos procesados, ya que la Audiencia Provincial de Zaragoza ha dejado sin efecto el procesamiento de aquéllos y declarado falta el hecho; elio acordado en el sumario número 234, de 1939, sobre hurto.

9.578.

507

Habiendo sido capturado el procesado Bernardino Pérez Cebrián, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Toledo y Madrid, de 14 de octubre, 23 y 29 de septiembre últimos, respectivamente, en causa del Juzgado de Instrucción de Ocaña, número 45 de 1942, por estafa de una burra.

9.637.

508

Se hace saber a las autoridades que por haber sido encontrado el procesado José Ruiz Retamero, cuya busca y captura se interesó por el Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada, en requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 19 de mayo de 1942, bajo el número 3.258, se deje sin efecto la detención decretada, y caso de haber sido detenido, sea puesto en libertad.

9.652.

509

Quedan sin efecto las requisitorias del Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia, publicadas en el «Boletín Oficial» de dicha provincia, fecha 27 de octubre último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, llamando a Juan Ruperto, que ha resultado ser Juan Fernández Martos, procesado en

sumario número 102 de 1942, por robo, por haber sido el mismo detenido e ingresado en la prisión de Murcia. 9.661.

EDICTOS

510

Don Julián Zugadi Arrinda, Teniente de Navío de la R. N. M., Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Felú de Guixó's, Juez Instructor de expediente por hallazgo de una embarcación.

Hago saber: Que por el Patrón y marmeros de la pesca de arrastre, nombrada «Carmen-Cinta», folio 1.026 de esta tercera lista, fué hallada el día 8 de agosto próximo pasado, a 22 millas al S. E. E. de este puerto, una pequeña embarcación, tipo «recreo», de 14 palmos de eslora, sin nombre, folio ni marca alguna, pintada de verde desde la línea de flotación y de color caoba en los costados, sin efecto alguno a bordo y provista de un cabo de 12 mm. de grueso, amarrado a popa.

Lo que se hace público, al objeto de que las personas que se consideren dueñas de la indicada embarcación se presenten en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación del presente, con los documentos necesarios que acrediten su derecho; pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna en dicho plazo, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

San Felú de Guixó's, 16 de enero de 1943.—El Ayudante Militar de Marina, Juez Instructor, Julián Zugadi Arrinda.

3.513.

511

TARILLONTE ALONSO, Gerardo, cuyas demás circunstancias se ignoran; natural de Valderrábano de Valdavia; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital, con el fin de prestar declaración en el sumario número 375 de 1941, por lesiones de Dolores Caravaca González, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de enero de 1943.—El Secretario (ilegible).

9.245.

512

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 12 de esta capital, en el sumario número 328 de 1942, por delito de hurto a Pilar Gutiérrez González, se ha acordado citar, por medio del presente, a una muchachá llamada Ascensión, que prestó servicios domés-

ticos en la calle de Alcalá, número 133, y que posteriormente se marchó, al parecer, al pueblo de Pinto (Madrid), a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado para prestar declaración en el sumario indicado, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 9 de enero de 1942.—El Secretario (ilegible).

9.246.

514

Por el presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido, en el sumario número 83 de 1942, por lesiones causadas a Manuel Puertas Villar, de treinta y nueve años de edad, soltero, peón, natural de Llanes (Caldueño), domiciliado últimamente en Regumiel de la Sierra, de donde se ausentó el 15 de noviembre pasado, ignorándose su actual paradero, se cita a dicho lesionado para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de ser instruido del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser dado de alta de las lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Salas de los Infantes, a 9 de enero de 1943.—El Secretario-habilitado (ilegible).

9.252.

513

Don Mariano Divar Divar, Juez de Instrucción de la villa de Frechilla y su partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que se crean perjudicados, con motivo del hurto de cuatro cabellos en los montes de Langreo (Asturias), cuyo hecho tuvo lugar en la primavera pasada, y por el que se sigue sumario con el número 55 de 1942, contra otros y Juanito Jiménez, Antonio Sakazar, Antonio Jiménez y Ramón Jiménez Escudero.

Dado en Frechilla, a 5 de enero de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).

9.276.